

"RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 730-2004/MINSA

Lima, 19 de julio del 2004

Vistos el MEMORÁNDUM N° 2057-2003-DGSP-MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas y el MEMORANDUM N° 0090-2004-OGPE-OEO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA los Institutos Especializados han formulado sus Reglamentos de Organización y Funciones y, según el Modelo aprobado con la Resolución Ministerial N° 235-2003-SA/DM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, se establecen los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, así como los aspectos técnicos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad;

Que, es necesario incluir en el citado Modelo, una Oficina de Gestión de la Calidad y sus objetivos funcionales, a fin de que los Institutos Especializados desarrollen e implementen el Sistema de Gestión de la Calidad para lograr la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios especializados de salud, así como también en los Reglamentos de Organización y Funciones del Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 485-2003-SA/DM, del Instituto Especializado de Rehabilitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 564-2003-SA/DM, del Instituto Especializado de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 565-2003-SA/DM, del Instituto Especializado de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 566-2003-SA/DM y del Instituto Especializado de Salud Mental, aprobado por Resolución Ministerial N° 567-2003-SA/DM;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8°, literal 1) de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir, en el artículo 9° del Modelo General de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Institutos Especializados, aprobado con Resolución Ministerial N° 235-2003-SA/DM, de fecha 5 de marzo del 2003, en la parte relativa a los Órganos de Asesoramiento, a la "Oficina de Gestión de la Calidad".

Artículo 2°.- Incluir, en el citado Modelo General de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Institutos Especializados el siguiente artículo:

""Artículo 16-A. Oficina de Gestión de la Calidad.- Es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Instituto, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Proponer la incorporación del enfoque de calidad en el Plan Estratégico, Plan Operativo institucional y planes de trabajo.

b) Proponer indicadores de calidad y el desarrollo de actividades para la mejora continua, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.

c) Implementar las normas, estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

d) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.

e) Asesorar a la Oficina de Personal para la capacitación y sensibilización del personal en los con

ceptos y herramientas de la calidad. .

f) Asesorar y apoyar en el desarrollo de los procesos de autoevaluación, acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.

g) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de calidad en los diferentes Departamentos del Instituto e, informar y difundir los resultados al Ministerio de Salud y a los niveles que correspondan.

h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.

i) Desarrollar y evaluar mecanismos de escucha al usuario para la mejora de la calidad y la participación ciudadana en salud.

Artículo 3°.- Disponer, la actualización de los Reglamentos de Organización y Funciones, del Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 485-2003-SA/DM de fecha 8 de mayo del 2003, del Instituto Especializado de Rehabilitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 564-2003-SA/DM de fecha 16 de mayo del 2003, del Instituto Especializado de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 565-2003-SA/DM de fecha 16 de mayo del 2003, del Instituto Especializado de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial NQ 566-2003-SA/DM de fecha 16 de mayo del 2003 y, del Instituto Especializado de Salud Mental, aprobado por Resolución Ministerial N° 567-2003-SA/DM de fecha 16 de mayo del 2003, según lo previsto en los artículos precedentes para la Oficina de Gestión de la Calidad.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina General de Planeamiento Estratégico, la elaboración del Texto Ordenado del Modelo General de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Institutos Especializados, en virtud de la aplicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud"